

10521 *REAL DECRETO 598/2001, de 1 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Mariano Fernández Amunátegui, embajador de la República de Chile en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Mariano Fernández Amunátegui, embajador de la República de Chile en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de junio de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 1 de junio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

10522 *REAL DECRETO 599/2001, de 1 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Eduardo Araya Alemparte, embajador, Director general de Ceremonial y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Eduardo Araya Alemparte, embajador, Director general de Ceremonial y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de junio de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 1 de junio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

10523 *REAL DECRETO 600/2001, de 1 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Óscar Fuentes Lazo, embajador, Director de Europa del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Óscar Fuentes Lazo, embajador, Director de Europa del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de junio de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 1 de junio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

10524 *REAL DECRETO 601/2001, de 1 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Felipe Du Monceau de Bergendal Pérez, embajador, Cónsul general de la República de Chile en Barcelona.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Felipe Du Monceau de Bergendal Pérez, embajador, Cónsul general de la República de Chile en Barcelona, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de junio de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 1 de junio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10525 *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Española de Surf.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 2 de noviembre de 2000, ha aprobado los Estatutos de la Federación Española de Surf y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de los Estatutos de la Federación Española de Surf contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 19 de abril de 2001.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

ANEXO

Estatutos de la Federación Española de Surf

Artículo 24.

1. La Asamblea general de la FES está integrada por los siguientes miembros:

- a) El Presidente de la FES.
- b) Los Presidentes de las federaciones o delegaciones autonómicas integradas en la FES.
- c) 17 miembros en representación del estamento de clubes.
- d) 11 miembros en representación del estamento de deportistas.
- e) Tres miembros en representación del estamento de técnicos.
- f) Tres miembros en representación del estamento de jueces.

10526 *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Real Federación Colombófila Española.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 5 de febrero de 2001, ha aprobado los Estatutos de la Real Federación Colombófila Española y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de los Estatutos de la Real Federación Colombófila Española contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 19 de abril de 2001.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

ANEXO

Estatutos de la Real Federación Colombófila Española

Artículo 31.

4. El Presidente podrá ser reelegido, sin tener en cuenta el número de mandatos que haya desempeñado, siempre y cuando la Asamblea general lo considere.